

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92
PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

Por Decreto de la concejala-delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento número 2022/11546, de 7 de diciembre de 2022, se han aprobado las bases específicas y las convocatorias que regirán los procesos selectivos para cubrir plazas con carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso libre y procedimiento de concurso de méritos, por el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal (disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Las bases de dichos procedimientos se encuentran expuestas íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto, tablón electrónico (<https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/>) y las convocatorias aprobadas son las siguientes:

CATEGORÍA	GRUPO PROFESIONAL	PLAZAS
Asesor Jurídico	1	1
Psicólogo	1	1
Técnico Comunicación Audiovisual	1	1
Técnico Deportes	1	1
Educador Social	2	1
Profesor Escuela Música	2	1
Administrativo	3	1
Animador Sociocultural	3	1
Auxiliar Mantenimiento Informático	3	2
Auxiliar Administrativo	4	12
Técnico Auxiliar Emergencias	4	2
Conserje	5	2
Operario Deportes	5	9

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra las presentes bases se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde-presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pinto, a 9 de diciembre de 2022.—La concejala-delegada de Deporte y Recursos Humanos, Lydia Rupérez Alonso.

(02/23.951/22)

